



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria denominado actualmente “Eliseo Godoy Beltrán” de Zaragoza, a “Margarita Salas”.

A propuesta del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Eliseo Godoy Beltrán”, con domicilio en la calle Asín y Palacios, número 19, de Zaragoza, y código de centro 50008381, de acuerdo con el Acta del Consejo Escolar certificada por el secretario del Centro, de fecha 1 de junio de 2018, y visto el acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 5 de octubre de 2018.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 4.º del Real Decreto 82/1986, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación, y el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en los demás preceptos legales que resultan de aplicación a la materia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Modificar la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria denominado actualmente “Eliseo Godoy Beltrán”, con domicilio en la calle Asín y Palacios, número 19, de Zaragoza y código de centro 50008381, que pasa a denominarse “Margarita Salas”.

Segundo.— Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2018.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**